

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 045-2016-R.- CALLAO, 28 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01030390) recibida el 02 de octubre de 2015, mediante la cual el profesor Ing. LEONARDO RUFINO CARLOS PEREYRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demande la obtención de su Grado Académico de Maestro en Ingeniería Química, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el grado a obtener permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Oficio N° 0814-2015-FIQ recibido el 20 de noviembre de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución N° 374-2015-CFIQ del 12 de noviembre de 2015, por la que se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 504-2015-O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 16 de diciembre de 2015; al Informe N° 001-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 004-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 15 de enero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **LEONARDO RUFINO CARLOS PEREYRA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto de S/. 1,800.00 (un

mil ochocientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande la obtención de su Grado Académico de Maestro en Ingeniería Química, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Química, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, EPG, FIQ, UPGFIQ, DIGA, OPEP, ORAA,  
cc. OCI, ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.